



**DECLARACIÓN  
REGISTRO DE INTERESES  
- Bienes Patrimoniales -  
CORPORACIÓN DE  
CAMARMA DE ESTERUELAS**

**SELLO DE REGISTRO**

**I.- DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

Nombre y Apellidos <i>JOSE ALBERTO AGUILERA MARTÍN</i>		
D.N.I. [REDACTED]	Profesión	Teléfono
Nombre y Apellidos	Vecindad, Municipio <i>CAMARMA DE ESTERUELAS</i>	Provincia <i>MADRID</i>

**II.- DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES**

Detalle de los Bienes del patrimonio personal	Nº INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
a) Inmuebles urbanos: descripción y situación		
b) Inmuebles rústicos: descripción y situación		

	FECHA DE ADQUISICIÓN
<p>c) Valores mobiliarios: Títulos y participaciones.</p> <p>1) Títulos: Números y entidad emisora:</p> <p>2) Participaciones en capital social: Sociedad en que se participa y porcentaje.</p> <p>d) Depósitos, certificados y seguros de vida: Entidad depositaria</p> <p>e) Muebles o ajuar doméstico: enumeración de los principales</p> <p>f) Vehículos o embarcaciones: Marca y modelo y matrícula</p> <p>CHEVROLET EPICA 2.0 9233FFZ</p>	

EL DECLARANTE,





**DECLARACIÓN  
REGISTRO DE INTERESES  
-Incompatibilidades y Actividades-  
CORPORACIÓN DE  
CAMARMA DE ESTERUELAS**

**SELLO DE REGISTRO**

**I.- DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE**

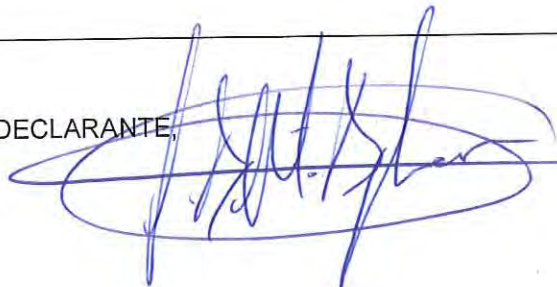
Nombre y Apellidos		
JOSE ALBERTO AGUILERA MARTÍN		
D.N.I.	Profesión	Télefono
[REDACTED]		
Nombre y Apellidos	Vecindad, Municipio	Provincia
	CAMARMA DE ESTERUELAS	MADRID

**II.- DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS**

A) POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD

B) ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS	ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL DE LAS MISMAS
<p>1) Actividades u ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales: (ámbito)</p> <p>2) Trabajos por cuenta ajena: (cargo o empleo y nómina)</p>	
<p>Otras actividades o intereses privados que afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación:</p>	

EL DECLARANTE,



**Descripción de las causas de incompatibilidad que se señalan en los artículos 177.2 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General:**

- Miembros de la Familia Real Española incluidos en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2917/1981, de 27 de noviembre, así como sus cónyuges.
- Presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas y del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución.
- Magistrados del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejero Permanente del Consejo de Estado y Consejero del Tribunal de Cuentas.
- Defensor del Pueblo y sus Adjuntos.
- Fiscal General del Estado.
- Subsecretario, Secretario General, Director General de los Departamentos ministeriales y los equiparados a ellos; en particular, Director de los Departamentos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Director de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado.
- Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero u Organismo Internacional.
- Magistrado, Juez y Fiscal que se hallen en situación de activo.
- Militar profesional y de complemento y miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo.
- Presidente, Vocal y Secretario de las Juntas Electorales.
- Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y las Autoridades similares con distinta competencia territorial.
- Director General de RTVE y Director de las Sociedades de este Ente Público.
- Presidente, Director y cargo asimilado de las Entidades Estatales Autónomas con competencia en todo el territorio nacional, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.
- Presidente y Director General de las Entidades gestoras de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional.
- Director de la Oficina del Censo Electoral.
- Gobernador y Subgobernador del Banco de España, y Presidente y Director del Instituto de Crédito Oficial y de las demás Entidades oficiales de crédito.
- Presidente, Consejeros y Secretario General del Consejo General de Seguridad Nuclear.
- Condenados por Sentencia firme, a pena privativa de libertad, en el período que dure la pena o aunque la Sentencia no sea firme, los condenados por un delito de rebelión o los integrantes de organizaciones terroristas condenados por delitos contra la vida, la integridad física o la libertad de las personas.
- Quien ejerza la función de mayor nivel de cada Ministerio en las distintas demarcaciones territoriales de ámbito inferior al estatal.
- Presidente, Director y cargo asimilado de Entidades Autónomas de competencia territorial limitada, Delegados del Gobierno en las mismas.
- Delegado territorial de RTVE, Director de las Entidades de Radiotelevisión dependientes de las Comunidades Autónomas.
- Presidente, Director de los órganos periféricos de las Entidades gestoras de la Seguridad Social.
- Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno y de los Gobiernos Civiles.
- Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.
- Deudor directo o subsidiario de la Corporación Local contra quien se hubiera expedido mandamiento de apremio por Resolución Judicial.
- Abogado, Procurador que dirija o represente a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Director de Servicio, funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las Entidades y establecimientos dependientes de él.
- Director General o asimilado de las Cajas de Ahorro provinciales y locales que actúen en el término municipal.
- Contratista o subcontratista de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.